MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA BANDA DE SHILCAYO
JR. YURIMAGUAS Nº 340

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 248-2011-MDBSH

La Banda de Shilcayo 08 Junio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio Nº 001-AA. VV. VV. AA. de fecha 16 de Mayo del 2 011, con Expediente Nº 2252 del 16 de Mayo del 2011, presentado por el Presidente de la Asociación de Vivienda Villa Autónoma, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martin, solicitando el reconocimiento de su Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia.

Que, el **Comité Ecológico Villa Autónoma**, ubicado en la Asociación de Vivienda Villa Autonoma, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martin, han elegido su Junta Directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las autoridades y las instituciones inmersas en la consecución de la construcción de obras en su sector; por lo que con Oficio Nº 001-AA. VV. VV AA -2011, de fecha 16 de Mayo del 2011, solicitan su reconocimiento municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha 15 de Mayo del año 2011, se ha Elegido la Organización de Base Social, denominada **Comité Ecológico Villa Autónoma**, ubicado en la Asociación de Vivienda Villa Autónoma, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martin realizando la elección de su Junta Directiva.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas" tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -- Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir de la fecha, del Año-2011 al Año-2012 al COMITÉ ECOLOGICO VILLA AUTONOMA, ubicado en la Asociacion de Vivienda Villa Autónoma, jurisdiccion del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA BANDA DE SHILCAYO
JR. YURIMAGUAS Nº 340

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.Nº
01	PRESIDENTE	SR. ANGEL ASCENCIO PINEDO MACEDO	01075502
02	SECRETARIO DE ACTAS	SR LUIS HECTOR GONZAGA FASANANDO	01080864
03	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. EDITA BANCES RAMIREZ	01044416

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE

01080864
21/06/11

Cc
- Alcaldía
- G.M
- A.J
- G.D.P.S
- Archivo

(lmn)